

COMITÉ NACIONAL DE JUECES

CIRCULAR Nº: 250/2015

- A los Comités Autonómicos de Jueces
A las Federaciones Autonómicas
A los Interesados

MODIFICACION DEL REGLAMENTO JURIDICO DISCIPLINARIO DE LA RFEA

La Junta de Directiva de la Real Federación Española de Atletismo, en su reunión del día 13 de noviembre de 2015, aprobó la siguiente modificación en el Reglamento Jurídico Disciplinario de la RFEA:

Añadir un apartado 5 al artículo 58 con el siguiente texto:

5. El juez con licencia RFEA que desempeñe labores de juez en pruebas o competiciones no oficiales, esto es, no incluidas en el calendario nacional oficial de la RFEA o, en su caso no incluidas en el calendario oficial de una federación autonómica, incurrirá en infracción grave y será sancionado con suspensión o privación de licencia de un mes a dos años.

El juez que incurra en la conducta tipificada en el párrafo anterior portando alguna prenda de la vestimenta oficial de juez de la RFEA, o con atribución de la condición de juez de la RFEA o realizando labores de cronometraje, incurrirá en infracción muy grave y será sancionado con suspensión o privación de licencia de dos a cinco años

Madrid, 16 de noviembre de 2015

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE CNJ

Fdo: José L. de Carlos
(en el original)

Fdo: Simón Iglesias
(en el original)

Patrocinadores Principales:

JOMA®

**Loterías y
Apuestas del Estado**

Proveedores Oficiales:

**BAI
GORRI**
Bodegas y Viñedos

**Kinder
+ SPORT**
Joy of moving

KYOCERA

MONDO

podoactiva
BY FOOTWEAR

VIAJES El Corte Inglés
viajes

Colaboradores:

ADO
OJO

ND

DORFIX